



ACUERDO NÚMERO 33-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

SAN MARCOS

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de LA BLANCA, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDO POLÍTICO NOSOTROS, PPN, 4,401; PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, PHG, 3,319; BIENESTAR NACIONAL, BIEN, 1,168; CABAL, 872; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, UNE, 174.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121,



153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de LA BLANCA del departamento de SAN MARCOS

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDESA MUNICIPAL al ciudadano EDILMA ELIZABETH NAVARIJO DE LEON

Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos FRANCISCO MERIDA AJANEL Y LEONIDAS JESUS AGUILAR MONTERROSO respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano FLORIAN BARRIOS CHAVEZ cuya planilla obtuvo 4,401 votos válidos y fue postulada por: PARTIDO POLITICO NOSOTROS -PPN-

**ARTÍCULO 3o.** Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: GLORIA LILY LOPEZ PEREZ  
Postulado por: PARTIDO POLITICO NOSOTROS -PPN-

CONCEJAL SEGUNDO: GUADALUPE DONERY RODRIGUEZ GOMEZ  
Postulado por: PARTIDO POLITICO NOSOTROS -PPN-

CONCEJAL TERCERO: ELVIS NOE LOPEZ CHEC  
Postulado por: PARTIDO POLITICO NOSOTROS -PPN-

CONCEJAL CUARTO: EDGAR RONEL DE LEON FIGUEROA  
Postulado por: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-

CONCEJAL QUINTO: MANUEL ANTONIO OCHOA RODAS  
Postulado por: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-



PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JORGE ABELINO LOPEZ MALDONADO  
Postulado por: PARTIDO POLITICO NOSOTROS -PPN-

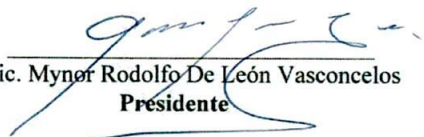
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JORGE GREGORIO RAMIREZ GIRON  
Postulado por: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA-PHG-


**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SAN MARCOS**, en la ciudad de SAN MARCOS el día ONCE de AGOSTO de dos mil veintitres.

**COMUNÍQUESE:**

  
Lic. Mynor Rodolfo De León Vasconcelos  
**Presidente**

  
Gerardo Ubaldo Ángel López  
**Secretario**

  
Mario Estuardo Archila Boj  
**Vocal**

